



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

No. 112

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ CIRCULAR C/002/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO COMISIONADO A LA COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARÍAS. 3
- DELEGACIÓN TLALPAN**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA DELEGACIÓN TLALPAN 5
- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- ◆ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EXPEDIENTE: D-BJ-023-02-74 9
- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL DEPÓSITO DE TESTAMENTOS OLÓGRAFOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS 12
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 13
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ PLANEACIÓN Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.C. 24
- ◆ CT & DISEÑO, S.A. DE C.V. 24
- ◆ CORPORACIÓN PAPALOTE, S. DE R. L. 25
- ◆ CONSTRUCTORES Y VIVERISTAS, S.A. DE C.V. 25
- ◆ KAPITAL HAUS, S.A. DE C.V. 26
- ◆ BARAMIN, S.A. DE C.V. 27
- ◆ **EDICTOS** 29



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**CIRCULAR C/002/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO COMISIONADO A LA COLONIA PENAL FEDERAL ISLAS MARÍAS.**

**A TODO EL PERSONAL SUSTANTIVO  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA  
DE PROCESOS  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 y 10 del Estatuto de las Islas Marías; 1º, 2º, 3º, 4º, 20 y 53 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; así como en los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 29, fracción VII y XX, 50 y 51, fracción XXIX de su Reglamento, y

#### CONSIDERANDO

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en la que se integra el Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a la que le compete la investigación y persecución de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad del Distrito Federal en términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 122 apartado D de nuestra Carta Magna, 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 21, 113 y 134, así como en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, los Fiscales de Procesos, Responsables de Agencia, agentes del Ministerio Público y oficiales secretarios comisionados a la Colonia Penal Federal de Islas Marías, así como todos los servidores públicos, deberán regir su actuación en acatamiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

El artículo 21 del Pacto Político Federal Mexicano, concatenado con el Estatuto de las Islas Marías en sus numerales 6º y 10º, establece que en la Colonia Penal Islas Marías, habrá un Ministerio Público del fuero común adscrito al Juzgado de dicha Colonia, y quien dependerá de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Conforme a lo establecido por el artículo 51, fracción XXIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; a las Fiscalías de Procesos, dependientes de la Subprocuraduría de Procesos, les corresponde coordinar y supervisar en materia de averiguación previa y de proceso penal, así como de aquellas otras que se le asignen, al Ministerio Público y a sus auxiliares adscritos a juzgados establecidos en las Islas Marías.

Actualmente tal atribución se encuentra conferida a las Fiscalías de Procesos en Juzgados Penales Norte, Sur y Oriente, siendo necesaria la concentración de la misma en una sola Fiscalía que dirija las funciones ministeriales desarrolladas en la Colonia Penal Federal de Islas Marías.

Por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

#### C I R C U L A R

**PRIMERO.-** La Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Oriente, ejercerá por sí o a través de los servidores públicos que estén adscritos a la Subprocuraduría de Procesos, las atribuciones de coordinación y supervisión de las actividades ministeriales que se desarrollen en la Colonia Penal Federal de Islas Marías.

Para tal propósito, el titular de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Oriente deberá coordinarse con sus homólogos de las Fiscalías de Procesos Norte, Sur y de Paz Penal, para la selección y designación de los agentes del Ministerio Público y de los Oficiales Secretarios, comisionados a prestar servicio en la Colonia Penal Federal de Islas Marías.

**SEGUNDO.-** El Subprocurador de Procesos, proveerá en la esfera de su competencia, el exacto cumplimiento de esta Circular por parte de los servidores públicos que le estén adscritos.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

**SEGUNDO.-** La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los 13 días del mes de Septiembre de 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

**ELISEO MOYAO MORALES**, Jefe Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 10, fracción XIV, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122, fracciones I y III, 123, fracciones IV, V, VIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el Manual de Organización de la Delegación Tlalpan, y

#### CONSIDERANDO

Que el territorio de la Delegación Tlalpan comprende una superficie de 30, 449 hectáreas de las cuales sólo el 16.4 % (5, 023 has) corresponden al suelo Urbano y el 83.6% restante (25,426 has) se encuentra clasificado como Suelo de Conservación Ecológica.

Que en la demarcación territorial existen 170 asentamientos humanos irregulares en suelo de Conservación Ecológica, 7 pueblos rurales, 7 asentamientos humanos irregulares en Suelo Urbano y 12 núcleos agrarios que han quedado al margen de un Ordenamiento Territorial que permita optimizar la calidad de vida de sus habitantes y su nivel productivo.

Que dentro de los objetivos y prioridades establecidos en el Programa General de Desarrollo urbano para el Distrito Federal se establece optimizar el Ordenamiento Territorial y el aprovechamiento del suelo a través de la creación y reforzamiento de instrumentos que permitan controlar los procesos urbanos y ambientales, revertir el crecimiento expansivo de la ciudad, encauzando la distribución armónica de la población en el territorio, no obstante ello al existir formas variadas de tenencia de la tierra en la demarcación, fuerte presión demográfica, especulación desmesurada del suelo y una creciente demanda en los servicios públicos, la eficacia en la actuación Delegacional resulta limitada para cumplimentar dichos objetivos.

Que desde el mes de noviembre del año próximo pasado el entonces Jefe Delegacional en Tlalpan, instruyó a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, de Obras y Desarrollo Urbano y Ecología y Desarrollo Sustentable a trabajar conjuntamente para establecer un instrumento de Ordenamiento Territorial en la Delegación que garantice acciones de gobierno eficaces considerando las necesidades y características de la población Tlalpense.

Que con motivo del proceso de revisión, actualización y modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, esta instancia ha venido trabajando para orientar, coordinar y brindar seguimiento a esta actividad prioritaria en los objetivos de esta Delegación, por lo que resulta indispensable la formalización de su funcionamiento, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

**Artículo 1º.** Se crea la Comisión de Ordenamiento Territorial en la Delegación Tlalpan, en adelante la Comisión, como órgano de planeación, coordinación y control de usos, destino y reservas del suelo que conforma la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan, con el fin de establecer las normas, lineamientos, políticas, acciones e instrumentos necesarios para lograr la distribución armónica de los usos, destinos y reservas de suelo con los asentamientos humanos, así como las actividades y derechos de sus habitantes, priorizando la conservación natural del entorno ecológico y su mejoramiento.

**Artículo 2.** La Comisión, será presidida por el Jefe Delegacional y se integrará por los Titulares de las siguientes Direcciones Generales:

- I. Director General Jurídico y de Gobierno;
- II. Director General de Obras y Desarrollo Urbano;
- III. Director General de Ecología y Desarrollo Sustentable, y
- IV. Así como hasta dos colaboradores más durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales en su caso podrán ser coordinadas por el Titular de la Coordinación de Asesores.

**Artículo 3.** Cada seis meses un Director General fungirá como Secretario Técnico, en el orden señalado en el artículo anterior y tendrá las siguientes funciones:

- I. Levantar minuta de cada sesión;
- II. Dar seguimiento a las acciones que se deriven de los acuerdos que se determinen durante la celebración.

**Artículo 4.** La participación dentro de esta Comisión será obligatoria para las siguientes áreas:

- I. Dirección de Ordenamiento Territorial;
- II. Dirección de Regularización Territorial y Tenencia de la Tierra y;
- III. Dirección de Conservación de Recursos Naturales, quienes aunado a las Titulares de cada Dirección General, contarán con facultades para suscribir Actas, Acuerdos, Comisiones, Minutas y cualquier otro documentos resultante de las actividades de la Comisión.

**Artículo 5.** Las funciones del Presidente son las siguientes:

- I. Declarar válidas el inicio de las sesiones
- II. Presidir con voto de calidad las sesiones del comité;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y por conducto del Secretario Ejecutivo a sesiones extraordinarias;
- IV. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Determinar la presencia de servidores públicos invitados a las sesiones del Comité; y
- VI. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos y administrativos y las que se establezcan en el Manual.

**Artículo 6.** Las funciones del Secretario Técnico son las siguientes:

- I. Convocar a sesiones extraordinarias, a solicitud del presidente o de cualquiera de los miembros de la Comisión, con derecho a voz y voto.
- II. Formular el orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a la autorización del Presidente;
- III. Conducir y moderar el desarrollo de las sesiones;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes aprobados, por la Comisión;
- V. Suplir las ausencias del Presidente de la Comisión, y
- VI. Las demás que le encomiende el Presidente o de la Comisión en pleno.
- VII. Integrar el orden del día de cada sesión con la documentación respectiva y enviarlo a los miembros de la Comisión en el plazo y condiciones establecidos en el Reglamento;
- VIII. Elaborar e integrar las Actas de las sesiones de la Comisión, así como custodiarlas durante el periodo que dure su encargo y entregarlas oportunamente a quien lo supla, y
- IX. Las demás que le encomienden el Presidente y/o el Secretario Técnico.

**Artículo 7.** La actuación de la Comisión se sujetará a la legislación vigente de la materia.

**Artículo 8.** En las Resoluciones de los asuntos que le sean planteados a la Comisión, deberán considerarse los aspectos técnicos, ambientales, jurídicos y sociales que en razón de su competencia proporcionará cada integrante.

**Artículo 9.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar un diagnóstico técnico-jurídico por zona territorial que permita identificar la problemática particular de cada uno de los poblados que conforman la población;
- II. Elaborar un Sistema de Información o Base de Datos que detalle las características técnicas, jurídicas y socioeconómicas, de cada uno de los asentamientos irregulares de la demarcación;
- III. Elaborar un Registro Único de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación Ecológica y Suelo Urbano;

- IV. Elaborar en materia de Ordenamiento Territorial los Dictámenes a que se refieren las fracciones I y III y de artículo 12 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, el cual podrá efectuarse por poblado, zona territorial, asentamiento, colonia o predio. Colaborando y supervisando los proyectos, estudios y trabajos que en materia de ordenamiento territorial, realicen los grupos consultores que asistan durante la elaboración de Planes o Programas de Desarrollo Urbano;
- V. Evaluar demandas de grupos u organizaciones sociales en materia de servicios públicos que presentan los asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación y Suelo Urbano;
- VI. Dar seguimiento con la comunidad y colaboración en el cumplimiento de los acuerdos derivados de la suscripción de convenios derivados de la aplicación del ordenamiento territorial, siempre y cuando estén dentro de los ámbitos de competencia de las áreas que la integran;
- VII. Atender la demanda de particulares, organizaciones comités vecinales y cualquiera otra forma de representación que se formule en materia de Cambio de Uso de Suelo durante los trabajos de modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano;
- VIII. Coadyuvar con el Consejo para el Desarrollo Sustentable del suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal, proporcionando los dictámenes, opiniones y en su caso, personal operativo necesario para el ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Realizar el seguimiento y evaluación a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano vigentes, así como emitir las recomendaciones a las áreas competentes;

**Artículo 10.** La Comisión celebrará sesión ordinaria al menos una vez al mes y en forma extraordinaria las veces que se determine, en cuyo caso se buscará convocar con la oportunidad que el caso amerite.

Durante el tiempo en que se realicen los trabajos de elaboración, dictaminación y aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la Comisión obligatoriamente sesionará por lo menos una vez a la semana.

**Artículo 11.** Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

**Artículo 12.** Los Acuerdos resultantes se tomarán por consenso de todos y cada uno de los integrantes y serán obligatorios para el resto de las áreas operativas de la Delegación.

**Artículo 13.** Las Políticas, Normas, Bases y Lineamientos que surjan derivados de la actividad de la Comisión se traducirán en los instrumentos jurídicos que correspondan (Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional, Circulares, Convenios, Dictámenes, Opiniones, Resoluciones, etc.)

**Artículo 14.** Para los efectos de lo establecido en la fracción IV del artículo 9 del presente Acuerdo, la Comisión observará en la elaboración del Dictamen Delegacional, lo siguiente:

- I. Materia Técnica
  - a) Ubicación física y georeferenciada del área sometida a análisis;
  - b) Factores y riesgos ambientales, geológicos, hidrológicos, etc.
  - c) Factibilidad en la introducción de servicios (agua, drenaje, pavimentación) o de sistemas de alternos de autoabasto;
  - d) Impacto ambiental generado por el asentamiento;
  - e) Aspectos urbanísticos;
  - f) Condiciones actuales del uso de suelo y mejoramiento del entorno, y
  - g) Crecimiento poblacional.
- II. Materia Jurídica
  - a) Tipo de propiedad
  - b) Tipo de Derechos generados por la ocupación
  - c) Formas de transmisión en la Tenencia de la Tierra y su legitimidad
  - d) Mecanismos posibles de regularización
  - e) Antigüedad y grado de consolidación
  - f) Características socioeconómicas y estructura poblacional
  - g) Tratamiento al cual quedarán sujetos; consolidación redensificación reubicación, etc.

El Dictamen Delegacional se realizará por asentamiento, predio, poblado, colonial o zona territorial a juicio de la Comisión, el cual acompañará una Resolución individual por asentamiento humano.

**Artículo 15.** Cada área integrante de la Comisión, sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el Manual de Organización remitirá la información señalada en el artículo anterior en razón de su competencia, elaborando para tal efecto las opiniones, dictámenes o resoluciones correspondientes, debidamente fundadas y motivadas, debiendo remitirlo al Director General Jurídico y de Gobierno, quien los someterá a consideración del Jefe Delegacional para su modificación, confirmación o revocación correspondiente, en cuyo caso serán devueltos al área de origen para su elaboración.

**Artículo 16.** La Comisión se sujetará al Programa de Trabajo y Calendario de Actividades que ella misma establezca.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura Delegacional en Tlalpan en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

(Firma)

---

**LIC. ELISEO MOYAO MORALES**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**Expediente: D-BJ-023-02-74**  
**Predio: Calle Sevilla No. 312,**  
**Col. Portales Norte, Delegación Benito Juárez**

**LA ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Sevilla No. 312, Col. Portales Norte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. D-BJ-023-02-74, con una superficie de terreno de 615.00 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso de suelo para la construcción de 47 viviendas de interés social o popular en 3,228.75 m<sup>2</sup>, proporcionando 47 cajones de estacionamiento.-

----- **ANTECEDENTES** -----

**I.-** Que con fecha 27 de junio del año 2002, los ciudadanos Catalina Patricia Mendoza Dawe y copropietarios y David Armando Mendoza Dawe como promovente, de acuerdo al instrumento treinta y dos mil ciento doce, del libro seiscientos veintiséis de fecha veintidós de mayo de dos mil, ante el Licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario Público No. 108, mediante el cual se realizó la donación pura y simple del Señor Arturo Joaquín Mendoza Pierce a favor de dichos copropietarios incluyendo al que funge como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Sevilla No. 312, Col. Portales Norte, Delegación Benito Juárez, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Benito Juárez, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Específico y Factibilidades con número de folio 13460, Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 1893, identificaciones mediante Credenciales para Votar (IFE) con números de folio 012320863 y 009642436, Escrituras No. 32,112, Volumen 626 de fecha 22 de mayo del año 2000 y reporte fotográfico del predio.-----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Benito Juárez, mediante el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Específico y Factibilidades con número de folio 13460 expedido por la Dirección del Registro de los Planes y Programas el 19 de marzo del año 2002, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20/180 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 180.00 m<sup>2</sup> superficie mínima de vivienda), en donde el uso de suelo solicitado para la construcción de 48 viviendas de interés social o popular en una superficie total de construcción de 2,952.00 m<sup>2</sup>, esta prohibido por ser la superficie mínima de vivienda menor, el número de niveles y la superficie de construcción mayor que lo aprobado por las normas vigentes, por lo que no es procedente solicitar las opiniones de factibilidad de las dependencias facultadas para conocer sobre el asunto.-----

**III.-** Que de la revisión del expediente respectivo, se señalan los siguientes resultados: que mediante escrito de fecha 15 de junio del año 2002, los copropietarios del predio motivo del cambio de uso del suelo, Catalina Patricia Mendoza y Dawe de Pámanes, Arturo Javier Mendoza y Dawe, Jaime Andrés Mendoza Dawe y Cristina Mendoza Dawe dan su anuencia para que el C. David Armando Mendoza Dawe, promueva ante la Delegación Benito Juárez el cambio de uso del suelo por artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; anexando copia simple de sus respectivas identificaciones, asimismo, mediante escrito de fecha 25 de mayo del año 2005, el ciudadano Carlos Alberto Piña García, apoderado de ROUZ INMOBILIARIA, S. A. DE C. V., quien acredita su personalidad jurídica mediante instrumento 22,894 de fecha 14 de febrero del año 2005, informa que de acuerdo a la escritura pública número 18,784 de fecha 15 de junio del año 2004 de la cual presentó una copia certificada, y en la cual consta la operación de compra venta celebrada entre los señores Catalina Patricia Mendoza y Dawe de Pámanes, Jesús Pámanes Alcalde, Arturo Javier Mendoza y Dawe, Jaime Andrés Mendoza Dawe, Cristina Mendoza Dawe y David Armando Mendoza Dawe, como vendedores y ROUZ INMOBILIARIA S. A. DE C. V., en su carácter de compradora. En este sentido, el ciudadano Carlos Alberto Piña García, Representante Legal, solicita

que al dictar la resolución correspondiente, ésta sea emitida a nombre de ROUZ INMOBILIARIA, S. A. DE C. V., por contar con la propiedad del inmueble materia de la presente resolución.---

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/180), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (D-BJ-023-02-74) y se señaló el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 3 al 11 de julio del año 2002, derivado del cual no se recibieron opiniones.-----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002 a los siguientes integrantes: Delegación Benito Juárez; instancia de Representación Vecinal de la Colonia Portales Norte; Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Transportes y Vialidad; Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), la cual se efectuó en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**VI.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01574 de fecha 4 de noviembre del año 2002, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió, y que de acuerdo a las Reglas de Operación del Comité Técnico debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01577 de fecha 4 de noviembre del año 2002, se convocó a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió, y que de acuerdo a las Reglas de Operación del Comité Técnico debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

**VIII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01579 de fecha 4 de noviembre del año 2002, se convocó a la Secretaría de Transportes y Vialidad para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió, sin embargo, mediante oficio número DGPV-2165/DV-SE-1659-02 de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad, emitió opinión positiva condicionada a cumplir con el número de cajones de estacionamiento requeridos.-----

#### -----CONSIDERANDO-----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXXVII y XL, 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito.-----

**II.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en la fracción I inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**III.-** Que mediante la Cédula del Dictamen del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando éstas asentadas en la Cédula correspondiente.-

**IV.-** Que la representante de la Delegación Benito Juárez ratificó la opinión positiva emitida mediante oficio número UDPU/331/2002 de fecha 13 de junio del año 2002, suscrito por la Arq. Graciela Sofía Espinosa Gracián, Directora de Desarrollo Urbano.-----

**V.-** Que el representante de la Instancia de Representación Vecinal de la colonia Portales Norte-Oeste ratificó la opinión positiva condicionada a cumplir con un cajón de estacionamiento para cada departamento, emitida mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2002, suscrita por sus integrantes.-----

**VI.-** Que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva. -----

**VII.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), emitió opinión positiva condicionada a la obtención de factibilidad, la cual ratificó mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002 folio 72111 de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios. -----

**VIII.-** Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió su opinión positiva.-----

**IX.-** Que con el propósito de dar a conocer el Dictamen emitido por el Comité Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre del año 2003 el Dictamen en sentido **Procedente.**-----

**X.-** Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

**XI.-** La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que, es de resolverse y se;-----

-----**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para la construcción de hasta 47 viviendas de interés social y/o popular en una superficie total de construcción de 3,228.75 m<sup>2</sup> en 6 niveles, además de los usos permitidos por la zonificación vigente H 3/20/180 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre 180.00 m<sup>2</sup> superficie mínima de vivienda), proporcionando 47 cajones de estacionamiento y 25% de área libre, para el predio ubicado en la Calle Sevilla No. 312, Col. Portales Norte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 615.00 m<sup>2</sup>, en referencia al Antecedente III se emite la presente Resolución a nombre de ROUZ INMOBILIARIA S. A. DE C. V., representada legalmente por el ciudadano Carlos Alberto Piña García, en virtud de haber acreditado ante esta Dependencia ser legítima propietaria del inmueble en comento, quedando integrada la documentación correspondiente en el expediente registrado con el número D-BJ-023-02-74, condicionado a: obtener la factibilidad de servicios ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y cumplir con lo dispuesto por la Norma General de Ordenación No. 26 vigente, que señala que el importe de la vivienda de interés social no deberá exceder la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y que el importe para la vivienda popular, no deberá exceder el equivalente a multiplicar por 30 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, debiendo para esto presentar la constancia de reducción fiscal correspondiente. Deberán acreditar fehacientemente, a través del corrida financiera correspondiente, que el valor de venta de las viviendas motivo de la aplicación de la norma, no exceda el importe establecido, incluyendo los acabados con los cuales se entregarán, ratificándolo al aviso de terminación de obra correspondiente. En caso de no acreditarlo, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación. Cuando por cualquier forma se contravenga el propósito de esta norma, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá de oficio reconocer la anulabilidad o declarar la nulidad del acto en vía administrativa y revocar de oficio el certificado correspondiente. El área máxima construida por vivienda (sin incluir indivisos y estacionamiento) no deberá rebasar los 65m<sup>2</sup>.-----

**SEGUNDO.-** La presente Resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se consideraran violaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a su Reglamento, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del Cambio de Uso del Suelo, y/o por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios y/o de construcción en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución.-----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario, mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**QUINTO.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el certificado de zonificación para usos de suelo de acuerdo en lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Cúmplase

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN TÉRMINOS DEL  
ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Firma)  
ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN

---

### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS**, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el Artículo 114, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

Fe de erratas a la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL DEPÓSITO DE TESTAMENTOS OLÓGRAFOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Quinta Época, Número 110, en su página 68 último párrafo:

DICE:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ.- FIRMA.**

DEBE DECIR:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nacional

### Convocatoria Múltiple: 012

El Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de **“Refacciones, Accesorios, Herramientas Menores, Material de Construcción, Estructuras y Manufacturas y Material Eléctrico”** y en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de **“Maquinas Tortilladoras, Batidoras y Alimentadores”**; las cuales se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-016-05		\$ 1,500.00 En compra NET: \$1,300.00	27-septiembre-2005	28-septiembre-2005 10:00 horas	3-octubre-2005 10:00 horas	7-octubre-2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Varias	C00000000000	Refacciones, Accesorios, Herramientas Menores, Material de Construcción, Estructuras y Manufacturas y Material Eléctrico.			Varias	Varias

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-017-05		\$ 1,500.00 En compra NET: \$1,300.00	27-septiembre-2005	28-septiembre-2005 17:00 horas	3-octubre-2005 17:00 horas	7-octubre-2005 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I000000000	Tortilladora trifásica, con dimensiones máximas de 4.53 mt. de largo X 1.40 mt. de ancho, capacidad de producción 100 tortillas por minuto (180-220 kg/hr), horno con banda de cómales montados sobre cadenas de rodillos altos en tres pasos accionados por cadenas y catarinas, sistema de cocimiento con quemadores que dispersan el calor de forma homogénea, para mejor eficacia en el consumo de combustible, combustión en banda transportadora por medio de válvula carburadora apoyada con ventilador que inyecta aire a la línea de gas, banda transportadora de tortilla con sprocket, cabezal de rodillos			3	Pieza

		montados sobre baleros sellados, clutch que permita mantener encendido el horno mientras se hace algún ajuste o cambio de cortadores, transmisión a base de motores trifásicos y reductores de velocidad embalados, tolva amasadora de aproximadamente 75 kg. de almacenamiento con flecha sin fin..		
--	--	--	--	--

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	I000000000	Batidor tipo amasadora, para dos bultos de harina de 20 kilos para un total de 40 kg. de masa, en un tiempo de 2-6 minutos, con motor trifásico de 2 h.p., transmisión a arteza a base de poleas y bandas.	3	Pieza
3	I000000000	Suministro, colocación y puesta en marcha de alimentador trifásico de 1.22 mts. de largo X 1.55 mts. de ancho X 0.77 mts. de alto, con un peso de 89 kg., con motor de 0.77 h.p.	3	Pieza

**Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

**Bases de la Licitación:** Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 27 de septiembre del 2005 en días hábiles, en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Pago de Bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

**Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

**Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios:** Conforme a lo estipulado en las Bases.

**Pago de los Bienes o Servicios:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

**Anticipos:** No se otorgarán anticipos.

**Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

**Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

**Responsable de los procesos:** Alfredo Franco Gutiérrez, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., a 23 de septiembre del 2005.

(Firma)

**LIC. ARTURO JUÁREZ REYES**  
Director Ejecutivo de Administración

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

**Licitación Pública Nacional  
Convocatoria Múltiple No. 011/05**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/076/2005, de fecha 16 de Febrero del 2005, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-066-05	\$ 1,400.00 Costo en compra NET \$ 1'100.00	27 de Septiembre 2005 15:00 Hrs.	28-Sep-2005 11:00 Hrs.	29-Sep-2005 11:00 Hrs.	06-Oct-2005 11:00 Hrs.	07-Oct-2005 11:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de espacios educativos en dos planteles escolares: Jardines de niños Piltzintli y Vekani, ubicados en las direcciones territoriales de Santa Catarina y Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa.				12-Oct-05	24-Dic-05	\$ 2'000,000.00

**Requisitos para adquirir bases:**

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado al 2004, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios. Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
  - 4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se deberán anexar dentro de la propuesta técnica en un sobre por aparte.
  - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, debidamente pagado.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
  - 5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
  - 5.2 En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en la fecha y hora señalada en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgarán anticipos.
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- - Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 23 de Septiembre del 2005.

(Firma)

ARQ. FRANCISCO JAVIER CUEVAS CORREA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/15/2005  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 apartado "a", 25 apartado "a" fracción II y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/138/05 de fecha 27 de enero de 2005, de la obra que a continuación se describe:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 023 05	Segunda Etapa del Mejoramiento Integral de la Zona de Polanco (Angela Peralta), Sumiistro e Instalacion de Juegos Infantiles, ubicado en la calle de Emilio Castelar s/n dentro del Parque Abraham Lincoln, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal.			17-10-05	60 Días	\$6,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	27-09-05	29-09-05 09:00 hrs.	28/09/05 10:00 hrs.	06/10/05 09:00 hrs.	11/10/05 09:00 hrs	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de septiembre del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.-** Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

**1.1.** Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.), obligatorio para empresas nacionales.

**1.2.** Comprobante del capital contable mínimo solicitado (empresas nacionales: mediante declaración fiscal del ejercicio 2004 ), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público, en el caso empresas nacionales, anexar copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

**2.-** En caso de adquisición por medio del sistema [compraNET](http://www.compraNET):

**2.1.-** Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "AI.1" Registro de concursntes.

**2.2.-** Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases)

**3.-** La forma de pago de las bases se hará:

**3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

**4.-** El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.

**5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y desarrollo Urbano, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Lo cual se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

**6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

**7.-** Se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (Veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

**8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**10.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

**11.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

**12.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**MÉXICO, D.F. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**  
**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y**  
**DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN**  
**MIGUEL HIDALGO**  
**ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS**  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON05008-DTL/LP/008-2005**

La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 24 Inciso A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por **la Secretaría de Finanzas del G.D.F.**, según oficio de preinversión: SFDF/079/05 de fecha 16 de Febrero de 2005.

Número Licitación DTL/LP/	Descripción y ubicación de la obra	Limite para Adquirir Las bases	Visita a la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Inicio de la obra fecha estimada de termino	Plazo de ejecución en días naturales
30001134 OH-043-05  *	Construccion de la Adecuacion del sistema Hidráulico en Ajusco medio Diversas, Ubicaciones, Tlalpan, D.F.	23 al 29 de septiembre 2005	30 septiembre 2005 10:00 hrs.	30 septiembre 2005 17:00 hrs.	6 Octubre 2005 9:00 hrs. 10 octubre 2005 9:00 hrs.	14 Octubre 2005 23 diciembre 2005	71 días
30001134 OM-044-05 ***	Construccion del mercado Lázaro cárdenas, Tlalpan, D.F	23 al 29 de septiembre 2005	30 septiembre 2005 10:30 hrs.	30 septiembre 2005 18:00 hrs.	6 Octubre 2005 10:30 hrs. 10 octubre 2005 10:30 hrs.	14 Octubre 2005 23 diciembre 2005	71 días
30001134 OM-045-05 **	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica Zona III, y IV, Tlalpan, D.F	23 al 29 de septiembre 2005	30 septiembre 2005 11:00 hrs.	30 septiembre 2005 19:00 hrs.	6 Octubre 2005 12:00 hrs. 10 octubre 2005 12:00 hrs.	14 Octubre 2005 23 diciembre 2005	71 días
30001134 OM-046-05 **	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica Zona III, Tlalpan, D.F	23 al 29 de septiembre 2005	30 septiembre 2005 11:00 hrs.	30 septiembre 2005 19:00 hrs.	6 Octubre 2005 13:30 hrs. 10 octubre 2005 13:30 hrs.	14 Octubre 2005 23 diciembre 2005	71 días
30001134 OM-047-05 *	Conservación y Mantenimiento a la Carpeta Asfáltica, Tlalpan, D.F	23 al 29 de septiembre 2005	30 septiembre 2005 11:30 hrs.	30 septiembre 2005 19:00 hrs.	6 Octubre 2005 9:00 hrs. 10 octubre 2005 9:00 hrs.	14 Octubre 2005 23 diciembre 2005	71 días

30001134 OM-048-05 **	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Av. San Fernando y Vasco de Quiroga, Tlalpan, D.F.	23 al 29 de septiembre 2005	30 septiembre 2005 12:00 hrs.	30 septiembre 2005 13:00 hrs.	6 Octubre 2005 10:30 hrs. 10 octubre 2005 10:30 hrs.	14 Octubre 2005 23 diciembre 2005	71 días
30001134 OM-049-05 ****	Construcción de Biblioteca Central y CyberTlalpan, Primera Etapa, Centro de Tlalpan, Tlalpan, D.F.	23 al 29 de septiembre 2005	30 septiembre 2005 13:00 hrs.	30 septiembre 2005 14:00 hrs.	6 Octubre 2005 12:00 hrs. 10 octubre 2005 12:00 hrs.	14 Octubre 2005 23 diciembre 2005	71 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas, será aplicable La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. el capital contable mínimo requerido: \$1'000,000\* \$1'500,000\*\* \$6'000,000\*\*\* \$8'000,000\*\*\*\*

Costo de las bases: \$2,000 en la dependencia y \$1,900 en Compranet. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Anticipos para contratos de obra: **no habrá anticipos.**

Los interesados deberán acudir a la oficina de la unidad departamental de Concursos de Obras, sita en San Fernando No. 84, Pb, Col. Centro de Tlalpan, en el caso del concurso DTL/LP/SU/037-05 deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Mejoramiento Urbano, sita en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Colonia San Pedro Mártir, teléfono 54-83-15-26, para adquirir las bases arriba señaladas lugar donde se efectuara el proceso de licitación, o por internet en [http:// Compranet.gob.mx](http://Compranet.gob.mx), de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando los siguientes documentos, previo a la venta de las bases:

Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para los trabajos que pretenda concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal, Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestar por escrito. Presentar Original (para su cotejo) y copia: Registro de la Secretaría de Obras y Servicios, Cédula de Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración Anual de Impuestos del ejercicio 2004 y Declaraciones parciales de 2005 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estado contable financiero al 31 de diciembre de 2004, auditado por Contador externo, anexar copia de la cédula profesional y registro ante la Secretaría de Hacienda del auditor (copia), Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del Acta de Nacimiento, si se trata de persona física, así como los poderes que deban presentarse, Curriculum Vitae de la empresa y Curricula Vitarum del personal técnico.

Previa revisión de los documentos descritos, la dependencia entregará las constancias correspondientes; en caso de pago mediante cheque entregará las bases y catálogo y en caso de adquirirla en compranet entregará el catálogo.

La delegación realiza esta publicación autorizada en el subcomité de obras de esta delegación en las siguientes sesiones, 2ª. sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2005 y la tercera extraordinaria del 22 de septiembre de 2005.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en \$ pesos mexicanos. No se subcontratará ninguna de las partes de la obra, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo que indica la Ley. en ningún caso se utilizaran mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

La delegación con base en los articulo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. las condiciones de pago son de acuerdo a las estimaciones de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo estipula en la Ley.

México, D.F., a 23 de Septiembre de 2005  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

(Firma)

Arq. Manuel Santiago Quijano

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**SEGUNDA CONVOCATORIA MULTIPLE 023**

Maestra Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y II inciso b), 31 y 38 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: Internacional para la contratación de adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio; y Nacional para la contratación de adquisición de Mobiliario Medico, de conformidad con lo siguiente:

Número y nombre de la licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica	
30001122-038-05 Equipo médico y de laboratorio		\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	04/10/2005	4/10/2005 10:00 horas	10/10/2005 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Cuna de calor radiante con lámpara de fototerapia.			11	Equipo
2	1090000000	Equipo de endoscopia pediátrica con panendoscopio			1	Equipo
3	1090000000	Microscopio para laboratorio campo oscuro, campo claro y contraste de bases			2	Equipo
4	1090000000	Monitor desfibrilador con marcapaso			3	Equipo
5	1090000000	Toco cardiógrafo			9	Equipo

No. y nombre de la licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
30001122-039-05 Mobiliario médico	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	29/09/2005	29/09/2005 10:00 horas	05/10/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400008	Anaquel Guarda Cómodos	7	Pieza
2	1450400008	Anaquel tipo esqueleto de cinco entrepaños	26	Pieza

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentra(n) disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Xocongo número 225, 4o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F., de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 57 40 78 85.
- La forma de pago en compraNET se realizará mediante los recibos que genera el sistema y el pago para la adquisición en la Dirección de Recursos Materiales deberá realizarse mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.

- Las juntas de aclaraciones de las licitaciones a las que se convoca, se llevarán a cabo en los horarios y días arriba señalados, para Equipo Médico y de Laboratorio en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración, y para Mobiliario Médico en el Auditorio de la Convocante, ambos ubicados en la calle de Xocongo número 225, 3er. y 4° piso respectivamente, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horas arriba señalados para cada procedimiento licitatorio, para Equipo Médico y de Laboratorio en el Auditorio de la Convocante y para Mobiliario Médico en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en la calle de Xocongo número 225, 4° y 3er. Piso respectivamente, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, D.F.
- En ninguno de los presentes procedimientos licitatorios se aceptará, el envío de propuestas por servicio postal, por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para Equipo médico y de Laboratorio se realizará en el almacén central ubicado en avenida Jardín número 356, colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco y en las unidades médicas hospitalarias de la red de la Secretaría de Salud ubicadas en el Distrito Federal, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. y para el caso de Mobiliario Médico, se realizará en el almacén central de la Secretaría de Salud en el Distrito Federal, ubicado en avenida Jardín número 356, colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en un periodo comprendido de hasta 33 días naturales, contado a partir de la firma del contrato, de acuerdo a lo indicado en cada ficha técnica (anexo B) de las bases.
- El pago se realizará: en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de las facturas y demás documentación indicada en las bases de licitación (anexo 11), siempre que se reciban las mismas como fecha máxima el 9 de diciembre del 2005. Para las facturas que se reciban posteriores a esa fecha y hasta el 10 de enero del 2006, el pago se realizará hasta la primer quincena de marzo del 2006, con base al oficio circular de cierre del ejercicio presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.  
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

PLANEACIÓN Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.C.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO FINAL DEL MES</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO FINAL DEL MES</u>
ACTIVOS DISPONIBLES		CAPITAL	
BANCOS	\$ -	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 20,000
		RESULTADOS ACUMULADOS	\$( 3'302,229 )
		APORTACIÓN P/FUT.AUM.CAPITAL	\$ 3'282,229
		RESULTADO DEL EJERCICIO:	
TOTAL DE		TOTAL DEL CAPITAL	\$ -
ACTIVO DISPONIBLE	<u>\$ -</u>		
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$ -</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ -</u>

Se publica el presente balance de liquidación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de Agosto del 2005.

(Firma)  
SRA. VIRGINIA GUIZA ORTEGA  
LIQUIDADOR

CT & DISEÑO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO FINAL DEL MES</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SALDO FINAL DEL MES</u>
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
BANCOS	\$ 43,512.84	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 50,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$ 120,000.00
		APORTACIÓN P/FUT.AUM.CAPITAL	\$ 2'345,262.15
		RESUL.DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 2'069,571.64
		RESULTADO DE EJERCICIO:	\$ 492,177.67
TOTAL DE		TOTAL DEL CAPITAL:	\$ 43,512.84
ACTIVO DISPONIBLE	<u>\$ 43,512.84</u>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><b>\$ 43,512.84</b></u>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>\$ 43,512.84</b></u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Se publica el presente balance de liquidación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de Agosto del 2005.

(Firma)  
SRA. ISABELLA GUADALUPE GARDELLA TOVAR  
LIQUIDADOR

**CORPORACIÓN PAPALOTE, S. DE R. L.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 24 DE AGOSTO DE 2005**

Activo:

Efectivo en caja \$0.00

Pasivo:

Capital : \$0.00

De conformidad con el balance anterior los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 24 de agosto de 2005.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente

México, D.F., a 31 de Agosto de 2005.

Liquidador

Lic. Pedro Bouchan Reyes

(Firma)

---

**CONSTRUCTORES Y VIVERISTAS, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de diciembre del 2004, los accionistas de CONSTRUCTORES Y VIVERISTAS, S.A. DE C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenándose en consecuencia la cancelación de los Títulos de DIEZ MIL ACCIONES, correspondientes al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México., D.F., a 23 de Septiembre de 2005

Administrador Unico

(Firma)

**JUAN PEREZ MARTINEZ.**

---

**KAPITAL HAUS, S.A. DE C.V.**  
**Organización Auxiliar del Crédito (en liquidación)**  
**Balance General Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2005**  
(Cifras en pesos)

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$ 0</b>
Efectivo y Equivalentes	\$ 24,969		
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Intercompañías y partes relacionadas	<u>24'446,417</u>	Capital Social Histórico	\$ 503'488,771
		Capital Social Revaluado	<u>519'388,141</u> \$1,022'876,912
		Pérdidas Acumuladas Históricas	(739'589,633)
		Pérdidas Acumuladas Revaluadas	(655'102,479)
		Resultado del período	(106'794,430)
		Insuficiencia	(20'348,910)
		Otras cuentas de capital	<u>523'429,926</u> (998'405,526)
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 24'471,386</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><u>\$ 24'471,386</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>\$ 24'471,386</u></u>

El Capital o Haber Social que se distribuirá entre los accionistas será a razón de **\$0.04860363807** por acción.

El presente estado de contabilidad se formuló de acuerdo con las reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en la facultad que le confiere los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y 4 fracción III de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la empresa de factoraje financiero hasta el día de su fecha, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las normas legales aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

(Firma)  
**LIC. JORGE ANTONIO MÁRQUEZ SERRALDE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES**

---

## BARAMIN, S.A. DE C.V.

## AVISO DE ESCISION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BARAMIN, S.A. DE C.V., celebrada el 3 de agosto de 2005, tomó las siguientes resoluciones:

1.- Se aprueba que BARAMIN, S.A. DE C.V., se escinda, mediante la creación de dos nuevas sociedades escindidas que se denominarán BARAMIN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS FDM, S.A. DE C.V. subsistiendo como escidente BARAMIN, S.A. DE C.V. con su actual denominación y su mismo régimen normativo.

La escisión tendrá plenos efectos legales desde el momento en el que el acta de la Asamblea general Extraordinaria del día 3 de agosto de 2005 quede debidamente protocolizada.

2.- Se utilizarán como base para efectuar la escisión los estados financieros de la sociedad al 30 de junio de 2005.

3.- Como consecuencia de la escisión BARAMIN, S.A. DE C.V. transmitirá a la sociedad escindida el sector patrimonial integrado por los activos, pasivos y capital que se detalla en los balances que se publican conjuntamente con este aviso, y en consecuencia, en la misma proporción disminuirá su patrimonio.

4.- BARAMIN, S.A. DE C.V. mantiene las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, que integran el pasivo del sector patrimonial que le corresponda con motivo de la escisión, BARAMIN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS FDM, S.A. DE C.V. asumen las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que les fueren asignadas en la escisión.

5.- Serán accionistas de las sociedades escindidas BARAMIN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS FDM, S.A. DE C.V., los mismos titulares de las acciones representativas de BARAMIN, S.A. DE C.V. con una proporción igual a la participación que a la fecha de la citada asamblea tienen en la sociedad.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de la presente publicación.

México, Distrito Federal a 31 de agosto de 2005

Delegado de la Asamblea

(Firma)

José Francisco Gutiérrez Espinosa

**BARAMIN, S. A. DE C. V.**  
**PROFORMA DE ESCISIÓN**  
**Saldos al 30 de junio de 2005**

Concepto	Saldos	DESARROLLOS INMOBILIARIOS FDM	BARAMIN DEL SURESTE	BARAMIN Después de escisión
<b>Activo</b>				
Efectivo caja y bancos	64,315.713	60,000.000	435.213	3,880.500
Clientes	64,672.400		47,000.000	17,672.400
Funcionarios y empleados	306.300			306.300
Anticipos de impuestos	2,462.700			2,462.700
Otras cuentas por cobrar	2,442.400			2,442.400
<b>Suma activos monetarios</b>	<b>134,199.513</b>	<b>60,000.000</b>	<b>47,435.213</b>	<b>26,764.300</b>
Inventario mineral	48,015.700		47,541.764	473.936
Materiales y refacciones	5,018.100		4,949.100	69.000
Propiedades y equipo	59,747.600	6,153.935	15,398.785	38,194.880
Inversión en acciones y valores	120,099.300	80,000.000		40,099.300
Fideicomiso y otros activos	34,188.387			34,188.387
<b>Total activo</b>	<b>401,268.600</b>	<b>146,153.935</b>	<b>115,324.862</b>	<b>139,789.803</b>

<b>Pasivo</b>				
Créditos bancarios	1,657.900			1,657.900
Proveedores y transportistas	62,454.700		26,500.000	35,954.700
Impuestos	12,374.800			12,374.800
Otras cuentas por pagar	72,443.500	40,000.000	15,951.453	16,492.047
Pasivos acumulados	607.400			607.400
Créditos bancarios LP	2,125.500			2,125.500
Estimación Prima antigüedad	2,307.600			2,307.600
ISR y PTU diferidos	87,742.800	16,153.935	71,000.000	588.865
<b>Total pasivo</b>	<b>241,714.200</b>	<b>56,153.935</b>	<b>113,451.453</b>	<b>72,108.812</b>
<b>Capital</b>				
Capital social	40,000.000	100.000	100.000	39,800.000
Actualización de capital	3,964.000	9.910	9.910	3,944.180
Reserva legal	177.600			177.600
Utilidades acumuladas	92,211.000	89,890.090	1,763.499	557.411
Exceso en actualización	(779.400)			(779.400)
Resultado del ejercicio	23,981.200			23,981.200
<b>Total capital</b>	<b>159,554.400</b>	<b>90,000.000</b>	<b>1,873.409</b>	<b>67,680.991</b>
<b>Suma pasivo y capital</b>	<b>401,268.600</b>	<b>146,153.935</b>	<b>115,324.862</b>	<b>139,789.803</b>

---

**E D I C T O S**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
SECRETARIA "B"  
EXPEDIENTE 1074/04

EDICTO PARA EMPLAZAR A ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V (POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL O PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR NADER NAVARRO JOSÉ EMILIO Y "PRADOS DE ARAGON", S.A DE C.V EN CONTRA DE ABACO CASA DE BOLSA S.A DE C.V Y ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V. INSTITUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2004, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, DICTÓ UN AUTO RELATIVO AL PRESENTE JUICIO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México Distrito Federal a tres de enero del año dos mil cinco. Con el escrito de cuenta de la parte actora, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Comercio. Se previene al ocursoante para que dentro del término de cinco días: PRIMERO.- Que aclare el rubro respecto del nombre de la coactora PRADOS DE ARAGON S.A DE C.V toda vez que difiere con la copia certificada del instrumento notarial número 67,300. SEGUNDO.- Que exhiba el originales o copia certificada del contrato de intermediación bursátil de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres que menciona en el hecho uno del escrito de cuenta toda vez que le que acompaña de s encuentra ilegible. TERCERO.- Que precise el domicilio de la codemandada ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V que menciona en el proemio en virtud dese oscuro. CUARTO.- Que exhiba el anexo quince que menciona en el hecho quinto incisos B) en virtud que no lo acompaña el escrito de cuenta. Debiendo exhibir copia del escrito en el que desahogue la presente prevención para correr traslado a su contraria. Se apercibe al promovente que en caso de no desahogar la presente prevención en tiempo y forma no se dará curso a la demanda que plantea. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES. Doy fe. OTRO: México Distrito Federal a trece de enero del año dos mil cinco. Se tiene por desahogada la prevención impuesta. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda; y guárdese en el seguro del juzgado el documento exhibido como base de la acción. Por presentado a NADER NAVARRO JOSÉ EMILIO y PRADOS DE ARAGON S.A DE C.V por conducto de su apoderado el C. CARLOS NAVARRO HURTADO DE C.V, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certifica del Instrumento Notarial número 37,246 y pasada ante la fe del notario público número 14 del Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizados a los profesionistas y personas para los fines que indica, demandado en la vía ordinaria mercantil de ABACO CASA DE VOLSA S.A DE C.V, ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V e INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, las prestaciones que indica, se admite a trámite la demanda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 AL 1379 DEL Codigo de Comercio, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES produzcan su contestación, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda. Tomando en consideración que el domicilio del codemandado ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Codigo de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones que s presenten sobre el cambio de domicilio de los demandados y para la expedición de copias certificadas, giren oficios para la inscripción de los embargos que se lleguen a realizar y se autoriza la habilitación de días y horas inhábiles. Se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del distrito Federal apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará en los términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Codigo de Comercio. En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se hace del conocimiento de las partes el contenido del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que establece: " Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa" con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio. se concede a las referidas partes contendientes, un plazo de TRES DIAS, contados a partir de su legal notificación para que manifiesten lo que a su interés convenga respecto a la disposición transcrita, en el entendido de que no manifestar nada se entenderá por negada su voluntad para que aparezca su nombre. Se hace del conocimiento al (los) ocursoante (s) que se le (s) concede un término de VEINTE DÍAS para la diligenciación del exhorto, ordenado en el presente proveído, término que empezara a correr a partir de que se le ponga su disposición el mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES. Doy fe. OTRO: México Distrito Federal a doce de julio del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de

cuenta de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo previsto por el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se procede a regularizar el presente procedimiento, toda vez que el presente procedimiento es ordinario mercantil, se aclara el proveído de fecha siete de julio del año en curso, en el entendido de que se ordena emplazar a la parte codemandada ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V , por medio de edictos que se publicarían por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", de conformidad con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndose del conocimiento de la codemandada que se le concede un término de TREINTA DÍAS para que produzca su contestación, oponga excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por su publicación en el Boletín Judicial de conformidad con lo previsto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES. Doy fe.

MÉXICO, D.F., A 14 DE JULIO DEL 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. DARIO GARCÍA ORTIZ.

(Al margen inferior central un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL Y EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO"

---

## A V I S O

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

**Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.**

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)